



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 MAR 2021	
Recibido.....	934
Exp. Nº.....	42153
	C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que , el Ministerio Público de la Acusación, informe si ha iniciado legajo de investigación y/o acusación y en que estado se encuentra en relación a la presunta complicidad y connivencia por parte de la Intendente Romina López en la organización de una fiesta clandestina el viernes 19 de febrero del corriente en la ciudad de San Guillermo , departamento San Cristóbal, cuyos concurrentes serían menores de edad, en franca violación a las medidas adoptadas para prevenir la pandemia COVID -19.

Asimismo informe si se han tomado medidas para el resguardo de las pruebas pertinentes y si está prevista la realización de alguna audiencia imputativa.

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días ha tomado conocimiento público a través de medios locales, provinciales y nacionales un supuesto audio de la Intendente de la ciudad de San Guillermo, Romina López, en el cual compromete su complicidad y/o connivencia para realización de una fiesta clandestina por parte de menores, asegurándole al destinatario del audio, que sería un menor, que después de las 1.30 a.m. *"la guardia no los va a invitar a salir"* y que *"sí quieren quedarse, quedense, no hay problema, nosotros no los vamos a sacar"*. Además, agregó: *"y la policía tampoco, por lo que estuvimos hablando"*. Finalmente, reiteró que no iba a haber presencia de guardia urbana y, en un lenguaje impropio para un texto de estas características, afirmó, en otras palabras, que iba a hacer como si no ocurriese nada. Por otra parte, la misma Intendente reconoció el hecho.

Entendemos que esta situación constituye un hecho de suma gravedad institucional que atenta contra la transparencia de la gestión y la salud pública, en un contexto donde toda la población desde hace mucho tiempo viene realizando denodados esfuerzos para el cuidado de la salud frente a la pandemia por COVID-19. Este tipo de conductas se encuadran dentro de lo establecido por el artículo 205 del CP y de constarse la comisión del hecho por parte de la funcionaria su debería poner de inmediato a disposición su renuncia. Lo más grave y lamentable es que quien deviera velar por la aplicación de la ley es presuntamente complice de su incumplimiento. El hecho resulta aún más reprochable y de gravedad pues implica favorecer e instigar a menores de edad a que incumplan la ley.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el Ministerio Público de la Acusación informe sobre todo lo solicitado en el texto de la Comunicación a los fines de tomar conocimiento de cómo se está procediendo y se procederá en función de este hecho de enorme gravedad institucional.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar este proyecto.